

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00118
Accionante:	CARLOS ELVECIO MARTINEZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES -
Asunto:	AUTO ORDENA REQUERIR

Con oficio del 25 de mayo de 2021 remitido vía correo electrónico a este juzgado en esa fecha, la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el fallo judicial, esa entidad emitió la Resolución SUB 120686 del 24 de mayo de 2021, mediante el cual dio respuesta a la petición radicada por el accionante.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela proferido dentro de la referencia, se dispone:

1. Ordenar a la Directora de Procesos Judiciales de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, allegue constancia de la notificación de la Resolución SUB 120686 del 24 de mayo de 2021 .

2. Requerir al señor CARLOS ELVECIO ELVECIO MARTINEZ, para que informe si le fue notificada la Resolución SUB 120686 del 24 de mayo de 2021.

Para el cumplimiento de las anteriores ordenes, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **098** de fecha **07-09-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00118

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21c1db97b15e72a248625d88b407d1a7312f2ca155322127a48712a7b07e3f00

Documento generado en 06/09/2021 09:50:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**